



Aguaray (S), 28 ABR 2021 -

RESOLUCION N° 348-2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, El Convenio de Obra Pública para la “**Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Pcia. de Salta**” Resolución del I.P.V. N° 219/21; y;

CONSIDERANDO:

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades Del Gobierno Municipal, en su Art. 22.- “Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial: ...inc. 5. Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas...”, en el Capítulo VI - Obras Y Servicios Públicos, en su Art. 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación,...”.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en su Art. 95.- “... Asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promoverá el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.”

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el “**CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN**”, Expte. N° 68-40860/2021-0, aprobado por Resolución del I.P.V. N° 219/2021, el mismo será por la suma total de **\$22.350.252,26 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS)**.-

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la Ejecución de la Obra, dado que es un beneficio para la comunidad en general, y cumple con los objetivos de esta gestión de gobierno, y busca resolver la problemática habitacional de las familias de bajos recursos del municipio, fomentando el trabajo en el rubro de la construcción y mejorando la calidad de vida de los pobladores locales.

Que, el plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la Obra y la entrega de la misma se establecen en 12 (DOCE) MESES, contados desde la fecha del Acta de Inicio, según lo estipula la Cláusula Séptima del presente Convenio.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, justificar las erogaciones a producirse, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-



RESOLUCIÓN N° 348-2021

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE

- Art.1°.- APROBAR el "CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", Expte. N° 68-40860/2021-0, aprobado por Resolución del I.P.V. N° 219/2021, por la Suma Total de \$22.350.252,26 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS), firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente, Dr. GUSTAVO MARCELO CARRIZO, conforme Decreto N° 58/19, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 1.349, en la Ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Comisionado Interventor Sr. ADRIÁN ARIEL ZIGARÁN D.N.I. N° 20.231.108, Conforme Decreto N° 684/20, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.-
- Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos en la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la ejecución de la Obra, en cumplimiento de las Clausulas establecidas en el presente Convenio.-
- Art.4°.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.5°.- Dese copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Art.7°.-
Ncf.-

De forma.-

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray

Secretaria
Departamento Ejecutivo



Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

Comisionado Interventor
Sr. Adrián Ariel Zigarán